



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho del señor Juez el **PROCESO ORDINARIO**, No. 11001 31 05 001 2019 00199 00 informando que se recibió decisión del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral. Sírvese Prove er.


LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE** y **CÚMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral, mediante providencia de 30 de junio de 2022 (fls.3 a 9 cuaderno 2), por medio del cual resolvió: “**CONFIRMAR** el auto proferido mediante auto del 3 de febrero de 2022...”

Consecuente con lo anterior, se fija fecha para la celebración de la audiencia establecida en el artículo 80 del CPT y de la SS, para el día **miércoles ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (09:00 AM)**, la cual **SE REALIZARÁ DE FORMA VIRTUAL**, a través de la aplicación Microsoft Teams, por ende los asistentes a las audiencias deberán instalar dicha aplicación en el dispositivo con el que pretendan conectarse, a fin de remitir el link de acceso a la misma, así mismo deberán hacer comparecer a los testigos decretados y partes sobre las cuales se decretó el interrogatorio.

De otro lado, observa el Despacho que la documental requerida al **MINISTERIO DE TRABAJO** a través de oficio 134 de 17 de febrero del 2022, remitido al correo electrónico notificacionesjudiciales@mintrabajo.gov.co desde la misma calenda (fls.224 A 225), no se ha aportado, para lo cual **SE REQUIERE** por única vez a la citada entidad, para que, en el término de veinte (20) días contados a partir de la notificación de la presente decisión, allegue al proceso “*copia de la respuesta dada al derecho de petición de 17 de septiembre de 2018 con radicado No 11EE2018731100000031697*”, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 44 del CGP.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional

j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co. DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado
Nº 190 del 15 de noviembre de 2022.



LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria

GG